



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa para solicitar en comodato un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, con número de expediente catastral 70-35-417-009, ubicado en la avenida La Huerta y avenida Solidaridad de la Colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y que pertenece a un inmueble de mayor extensión del cual se solicita en comodato una superficie de **640.93 metros cuadrados**, para continuar con el uso del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, con la finalidad de proporcionar, entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 25 de enero de 2010, se celebró contrato de comodato entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, a través del cual se otorgó el uso y goce de una superficie de 640.93 metros cuadrados del inmueble ubicado en avenida La Huerta y avenida Solidaridad, en la colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 70) 35-417-009, por un periodo de 4 años 11 meses.
- II. Mediante oficio número DP.1752.2017, de fecha 31 de mayo de 2017, la C. Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, solicitó al Municipio de Monterrey, respecto al interés en seguir utilizando el inmueble antes descrito, solicitando entre otros requisitos el acta de Sesión de Cabildo donde se apruebe la solicitud de comodato.
- III. Que al Municipio de Monterrey, le es necesario contar con un espacio para el Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, con la finalidad de proporcionar entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos.

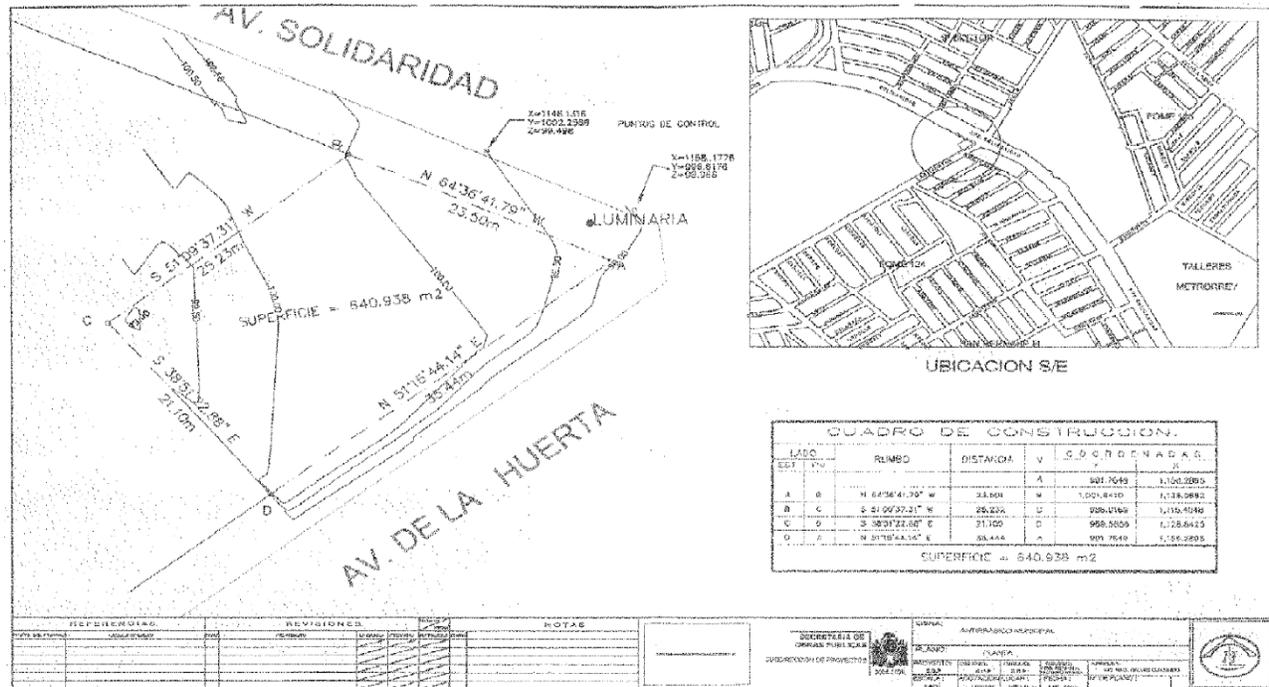


**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

IV. Que el inmueble ubicado en la avenida La Huerta y avenida Solidaridad de la Colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuenta con los puntos, medidas y colindancias siguientes, de acuerdo al plano siguiente:

- Del punto A al B mide 23.50 m. y colinda con la avenida Solidaridad.
- Del punto B al C mide 25.23 m. y colinda con terreno del mismo propietario.
- Del punto C al D mide 21.10 m. y colinda con terreno del mismo propietario.
- Del punto D al A mide 35.44 m. y colinda con la avenida de La Huerta.

Superficie total: 640.93 m<sup>2</sup>, seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados.



Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que al Municipio de Monterrey, Nuevo León, le es necesario continuar contando con el uso del inmueble con las características, medidas y colindancias señaladas en la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente Dictamen, con la finalidad de destinarlo al Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey.

**TERCERO.** Que en el inmueble objeto del presente Dictamen se continuarán proporcionando los servicios públicos necesarios para la atención a los ciudadanos que requieran el apoyo de este Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, con la finalidad de proporcionar, entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos.

**CUARTO.** Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**QUINTO.** Que con la finalidad de que la superficie del inmueble de referencia sea otorgado en comodato a favor de este Municipio, es necesario se apruebe el presente Dictamen por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para el efecto de que el Gobierno del Estado de Nuevo León, autorice la celebración del contrato de comodato con el Municipio, por un término de 4 años 11 meses, con la finalidad de seguir utilizado la superficie del inmueble para los fines y objetivos del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba solicitar en comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León, una superficie de 640.93 metros cuadrados, de un inmueble de mayor extensión, ubicado en avenida La Huerta y avenida Solidaridad de la colonia San Bernabé, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para continuar con el uso del Centro de Atención Canina y Felina de Monterrey, por un término de 4 años 11 meses, con la finalidad de proporcionar entre otros servicios, la observación, vacuna antirrábica y programas de prevención y control de caninos y felinos, con las medidas y colindancias, señaladas en el punto IV del apartado de Antecedentes.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**SEGUNDO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la realización de las gestiones conducentes ante el Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen y se realice la formalización del instrumento jurídico necesario por quienes legalmente representen al municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE JUNIO DE 2017**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**